
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
485	/24

Montevideo, 01 de octubre de 2024

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para la Lic. Laura Irene Luzuriaga Abayian, que se desempeña como Docente Encargado de Transformación Digital Educativa para el Centro de Transformación Digital y como Docente Encargado de Química General, para la Ingeniería Agroambiental del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur;

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 16 de setiembre de 2024 elaborado por la Dirección referida, la mencionada colaboradora realizará funciones en el marco del proyecto, (2024-PROY-00018), aprobado por Acta del CDCp N° 22 de fecha 4 de junio de 2024;

CONSIDERANDO: I) que la colaboradora comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado proyecto;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por única vez, asociado al proyecto a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

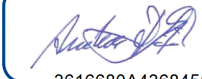
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

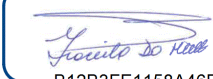
1°. Otorgar a la Lic. Laura Irene Luzuriaga Abayian, Docente Encargado de Transformación Digital Educativa para el Centro de Transformación Digital y Docente Encargado de Química General, para la Ingeniería Agroambiental, una compensación especial y excepcional de **\$31.770 (pesos uruguayos treinta y un mil setecientos setenta)**, por única vez a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente resolución.

2°. La erogación con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en su rol de Asistente Técnico I.


3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica